

**RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica» (primera cátedra), primera Adjuntía, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Teoría económica» (primera cátedra), primera Adjuntía, vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, que fué convocado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), han resultado admitidos al mismo los tres únicos aspirantes presentados que a continuación se relacionan:

Don Antonio Argandoña Ramiz.  
Don Carlos Camps García.  
Don Jorge Pascual Escutia.

Barcelona, 10 de noviembre de 1969.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno, el Rector accidental, Arturo Caballero.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a cátedras de «Historia del Arte» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y San Carlos, de Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos el concurso-oposición a cátedras de «Historia del Arte» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y San Carlos, de Valencia, convocado por Ordenes ministeriales de 9 de noviembre de 1967, para la cátedra de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de 22 de febrero de 1969, para la de Valencia («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), para que comparezcan el día 6 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid (calle Juan Herrera, sin número, Ciudad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición. Estos serán los siguientes:

**Primer ejercicio.**—Exposición o defensa oral, ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor, y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregados al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

**Segundo ejercicio.**—Desarrollo, ante el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte. Esta lección será preparada en clausura durante cuatro horas antes de la explicación de la misma, pudiendo el opositor manejar la bibliografía necesaria.

**Tercer ejercicio.**—Contestación por escrito y en el plazo de dos horas a dos temas elegidos a la suerte de un cuestionario de 28 temas sobre materias técnicas o artísticas, de carácter cultural y formativo, directamente relacionadas con la asignatura objeto de la oposición. Este ejercicio será leído por el opositor en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

**Cuarto ejercicio.**—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que será hecho público en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores al mismo.

El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios con arreglo a las exigencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición. Estos serán eliminatorios, de conformidad con el apartado VII de la convocatoria.

**CUESTIONARIO**

- Tema 1.º Nuevos hallazgos en la pintura paleolítica española.
- Tema 2.º La cerámica neolítica.
- Tema 3.º El arte Tell el Amarna.
- Tema 4.º La arquitectura persa Aqueménida.
- Tema 5.º El arte Kmer.
- Tema 6.º La escultura griega del siglo IV.
- Tema 7.º Vitrubio.
- Tema 8.º El mosaico bizantino.
- Tema 9.º El arte ostrogodo en Italia.
- Tema 10. Orfebrería visigoda.
- Tema 11. Los marfiles hispano-musulmanes.
- Tema 12. La miniatura mozárabe.
- Tema 13. Teorías sobre la formación del románico.
- Tema 14. Escultura española del siglo XII.
- Tema 15. La vidriera gótica.
- Tema 16. Ciotlo.
- Tema 17. El arte sienés.
- Tema 18. La pintura neerlandesa del siglo XV.

- Tema 19. Klauss Sluter y el arte borgoñón.
- Tema 20. La escultura florentina del siglo XV.
- Tema 21. El manierismo español del siglo XVI.
- Tema 22. Rembrandt.
- Tema 23. La imaginería española del siglo XVIII.
- Tema 24. Orígenes del realismo español del siglo XVII.
- Tema 25. Los seguidores de Goya del siglo XIX.
- Tema 26. Los impresionistas españoles.
- Tema 27. El expresionismo en la pintura europea del siglo XX.
- Tema 28. Picasso y el cubismo.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Juan de Contreras, Marqués de Lozoya.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de la Escala de Servicios Generales de Universidades Laborales**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución para cubrir vacantes a plazas de la Escala de Servicios Generales de Universidades Laborales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 del actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación. En la página 18149, segunda columna, a continuación de «Mozas de servicio... 14»; debe decir:

«CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE ALCALÁ DE HENARES

Grupo «A»	Electricista .....	1
Servicios domésticos .....	Grupo «D»	
	Vigilantes, Ayudantes, etcétera .....	2
Grupo «B»	Grupo «E»	
Servicios técnicos e instalaciones generales de agua .....	Mozas de servicio .....	4

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas del grupo «D» (Subalternos) de la Escala de Administración de Universidades Laborales.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución por la que se convocan plazas del grupo «D» de la Escala de Administración (Subalternos) en Universidades Laborales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 del corriente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 18213, segunda columna, línea tercera, a continuación de «Centro Técnico Laboral de Elbar», debe decir: «Centro de Perfeccionamiento Profesional de Alcalá de Henares».

En la misma página y columna, después de «Centro Técnico Laboral de Elbar, cinco plazas (para dos de ellas se requiere permiso de conducir clase C, al menos), debe decir: «Centro de Perfeccionamiento Profesional de Alcalá de Henares, una plaza».

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir nueve plazas de Capataces de Cultivos de la Dirección General de Agricultura.**

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas no escalafonadas de Capataces de Cultivos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

**1. Bases de convocatoria**

**1.1. NÚMERO DE PLAZAS**

Se convocan nueve plazas, que serán incrementadas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa, en los seis meses siguientes

a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

#### 1.1.1. Características de las plazas

a) Las plazas que se convocan son para Espataces de Cultivos dependientes de la Dirección General de Agricultura.

b) Están dotadas estas plazas con la retribución que se especifica en la Ley 31 1964, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones que la complementan y con el coeficiente multiplicador de 1,5 atribuido por Decreto 1436 1966, de 14 de junio, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

#### 1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

##### Prueba previa:

Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

##### Primera prueba:

Desarrollo, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, que será fijado por el Tribunal, a cuestiones correspondientes a las materias que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria.

##### Segunda prueba:

Realización práctica de un ejercicio, en el plazo máximo de dos horas, que será fijado por el Tribunal, sobre materias contenidas en el cuestionario de carácter general agrícola que se inserta en el Anexo II de esta convocatoria.

##### Tercera prueba:

Será desarrollada en dos partes:

a) Realización práctica de un ejercicio propuesto por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, sobre las materias de la especialidad elegida por el opositor y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

b) Exposición, por escrito, en el plazo máximo de una hora, de las consideraciones que el opositor estime oportunas sobre el trabajo práctico realizado en la primera parte de esta tercera prueba.

Las especialidades establecidas son las siguientes:

«Hortofruticultura», «Mecánico-agrícola», «Plagas», «Bodeguelo y viticultura», «Industrias lácteas», «Conservas e Industrias oleaginosas».

#### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a realizar las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. GENERALES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Capataz expedido por el Ministerio de Agricultura.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. Solicitudes

##### 3.1. FORMA

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Estado.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Hacer constar la especialidad que elija el opositor para efectuar los ejercicios de la tercera prueba entre las siete establecidas. Solamente podrá ser elegida una.

##### 3.2. ORGANO A QUIEN SE DIRIGE

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura.

#### 3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (Paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los derechos serán de 250 pesetas, que se desglosan en los siguientes conceptos:

- Derecho de examen, 150 pesetas.
- Derechos de reconocimiento médico, 100 pesetas.

El opositor que no se presente al reconocimiento médico podrá recabar de la Habilitación del Ministerio de Agricultura la devolución de la cantidad abonada por este concepto.

#### 3.6. FORMA DE EFECTUAR EL PAGO

El abono de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso. Con el recibo se acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

#### 3.7. DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. Admisión de candidatos

##### 4.1. LISTA PROVISIONAL

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4.2. ERRORES EN LAS SOLICITUDES

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. LISTA DEFINITIVA

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

##### 4.5. RECURSOS CONTRA LA LISTA DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, en los plazos y requerimiento señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

##### 5.1. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección.
- Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en situación de activo.
- Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Peritos Agrícolas, en situación de activo, de los que el de menor edad actuará como Secretario.

##### 5.3. ABSTENCIONES

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

## 6.1. CUESTIONARIOS

Los cuestionarios que han de regir en la oposición se publican juntamente con esta convocatoria, como anexos de la misma.

## 6.2. COMIENZO

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPOSITORES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. LLAMAMIENTO

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal.

## 6.6. FECHA, HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

## 6.7. ANUNCIOS SUCESIVOS

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Las calificaciones de los opositores aprobados en cada prueba será expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

## 6.8. EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Calificación de los ejercicios

Para la prueba previa se establece la calificación de «apto» o «no apto». Es requisito indispensable la declaración de «apto» para poder tomar parte en la primera prueba.

Primera, segunda y tercera pruebas:

Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que conste cada una. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada prueba, de cero a diez puntos. El resultado final de cada una de ellas será la media aritmética obtenida al dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Los que no obtengan en cada una de las pruebas un mínimo de cinco puntos serán eliminados, sin poder pasar a las siguientes.

Los opositores que hayan aprobado la tercera prueba de la oposición, y a los efectos de establecer el orden dentro de la relación total de aprobados, figurarán con la nota media aritmética de las conseguidas en las tres pruebas.

## 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

## 8.1. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. PROPUESTA DE APROBADOS

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE APROBADOS

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la

última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos

## 9.1. DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.
3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Título de Capataz expedido por el Ministerio de Agricultura.
5. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este mismo apartado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.2. PLAZO

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. EXCEPCIONES

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. Nombramientos

Por el Ministerio de Agricultura, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. Toma de posesión

## 11.1. PLAZO

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. AMPLIACIÓN

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. Norma final

## RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 15 de octubre de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## Anexo I

## PRIMERA PRUEBA

Conocimientos elementales de matemáticas y ciencias naturales.

Noiones sobre Administración Pública El Ministerio de Agricultura.

Organización y planificación del trabajo.  
Legislación laboral y régimen de Seguros Sociales.  
Seguridad en el trabajo y primeros auxilios en caso de accidente

## Anexo II

## SEGUNDA PRUEBA

Suelos y abonos.  
Cultivos.  
Plagas del campo.  
Fruticultura, horticuultura y floricultura.  
Tractores y maquinaria agrícola.  
Instalaciones agrícolas.  
Gestión, administración y contabilidad de la explotación.  
Comercialización de productos

## Anexo III

## TERCERA PRUEBA

## a) Especialidad hortofruticultura:

Suelos y abonos.  
Producción de hortalizas.  
Producción de frutas.  
Producción de flores y plantas ornamentales.  
Plagas de plantas de huerta y árboles frutales.  
Equipos e instalaciones para la hortofruticultura, invernaderos, viveros, cultivos forzados.  
Contabilidad de la empresa hortofrutícola

## b) Especialidad mecánico-agrícola:

El suelo. Labores.  
Motores de explosión y combustión interna.  
Electricidad, instalaciones y motores eléctricos.  
Tractores y maquinaria agrícola Su empleo, conservación y reparaciones.  
Código de Circulación.  
Cooperación y Asociaciones cooperativas

## c) Especialidad plagas:

Práctica de los distintos medios de lucha.  
Plagas y enfermedades de los principales cultivos heróricidas.  
Contabilidad.

## d) Especialidad bodeguero y viticultor:

Estudio de la vid. Cultivo y enfermedades.  
Enología.  
Instalaciones bodegueras.  
Contabilidad de la bodega.  
Comercialización de los productos de la uva.

## e) Especialidad industrias lácteas:

La leche.  
Leche pasteurizada, concentrada, condensada y en polvo.  
Leches fermentadas.  
Manteca.  
Quesos.  
Subproductos de la leche.  
Comercialización de productos y subproductos.  
Equipo e instalaciones para industrias lácteas.

## f) Especialidad conservería:

Conservación por frío.  
Métodos aplicables en la industria conservera.  
Conservas de productos agrícolas y ganaderos.  
Equipo e instalaciones para conservería.  
Contabilidad.  
Comercialización de productos y subproductos.

## g) Especialidad industrias oleaginosas:

Cultivo del olivo. Otras plantas oleaginosas.  
Extracción de aceites.  
Manipulación y comercialización de aceites.  
Aprovechamiento de subproductos.  
Equipo e instalaciones para las industrias oleaginosas.  
El desarrollo de los anteriores cuestionarios se hará con la amplitud correspondiente a las enseñanzas de Capacitación Agraria.

*RESOLUCION de la Direccion General de Colonización y Ordenación Rural por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer dos plazas de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de 6 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo de 1969) para cubrir dos plazas de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Esta Dirección General ha acordado prestar su conformidad a la mencionada propuesta y que, mediante los trámites correspondientes se sea designado para cubrir una de las plazas convocadas al aspirante don Santos Manso Junquera, quedando la otra plaza desierta por no haber obtenido los opositores la puntuación suficiente para aprobar.

De acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, el opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, la documentación que en dicha base se especifica, previniéndole que, en el caso de no hacerlo, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El Director general,  
A. M. Borque

St. Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden ministerial número 1949/1969, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 115), a continuación se publica la lista provisional de aspirantes a la convocatoria para cubrir veinte plazas de Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire que han sido admitidos, así como la de excluidos por las causas que se indican, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución.

## Aspirantes admitidos

D. Cristeto Alameda Segura.  
D. Juan Pablo Alba Bueno.  
D. José Alcántara Herrera.  
D. Isaac Alcázar Sánchez.  
D. Enrique Alcázar Vergara.  
D. Joaquín Alonso Hernández.  
D. Fernando Alvarez Gómez.  
D. Fernando Alvarez Larrar.  
D. Alejandro Alvarez Lozada.  
D. Jesús Angel Alvarez Sainz-Saiz.  
D. José Antonio Américo González.  
D. Luis Anaya Moreno.  
D. Fernando Andino Martín.

D. Manuel Ariza López.  
D. Simón Asuar Aydllo.  
D. Adrián Ayala Garcés.  
D. Luis Baón Ramírez.  
D. Eusebio Benet Casarrubios.  
D. Joaquín Benito Gómez.  
D. Miguel Blázquez González.  
D. Miguel Vicente Bravo Marcos.  
D. Marcos Manuel Bruscas Maicas.  
D. Juan Carlos Bruzon Cardiel.  
D. Miguei Calvo Asensio.  
D. Mariano Calleja Iglesias.  
D. Carlos Campos Martínez.

D. José Miguel Canitrot Andión.  
D. Antonio Cardona Valdés.  
D. Francisco Castillo Benitez-Cano.  
D. Emilio Claver Ponce.  
D. Felipe Cortés Encinas.  
D. Alfonso Cortés Gómez.  
D. Benigno Cossio Coll.  
D. Manuel Cruz Suárez.  
D. Antonio Diaz Aroca.  
D. Juan Miguel Diaz Lobón.  
D. Ismael Escribá Roca.  
D. Félix José Manuel Febles Bethencourt.  
D. José Fernández Abril.